



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 20001-40-03-007-2016-00243-00  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: REMEDIOS MERCEDES GUTIERREZ

Veintiocho 28 de febrero de dos mil veinte 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 287, del Código General del Proceso y en vista del informe presentado por el BANCO DE BOGOTÁ, en relación al proceso de referencia, procede el despacho a adicionar el auto de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), en el que se decretaron las medidas cautelares, por cuanto se omitió el número de cuenta para depósitos judiciales. .

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), comunicándole al BANCO DE BOGOTÁ el número de cuenta de depósitos judiciales, el cual es: No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, debido a que fue omitido en la providencia que decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

CB/SV

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO

